

## ANUNCIOS

### Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

## 1457

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2025, del Director de Descarbonización, por el que se somete a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de los proyectos «PSFV Vitoria Solar» y «Línea de Evacuación 30kV de PSFV Vitoria Solar», en los términos municipales de Barrundia, Arratzua-Ubarrundia, Elburgo y Vitoria-Gasteiz (Álava), (expediente 01-GE-Y-2024-00043).*

A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 48/2020, de 31 de marzo, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, y en el artículo 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en concordancia con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental correspondientes a la instalación de generación fotovoltaica denominada «PSFV Vitoria Solar», así como sus infraestructuras asociadas.

Expediente 01-GE-Y-2024-00043

– Proyecto Planta Solar Fotovoltaica «PSFV Vitoria Solar» e Infraestructura de Evacuación asociada, que comprende:

a) Planta fotovoltaica de 4.730 kW de potencia instalada, consistente en 9.477 módulos de 700 Wp, 15 inversores de 300 kW y 1 inversor de 230 kW y 2 centros de transformación de 3.500 kVA cada uno, en el término municipal de Barrundia (Álava).

b) Centro de protección y medida de 30 kV, ubicado en el borde de la planta fotovoltaica, en el término municipal de Barrundia (Álava).

c) Línea subterránea de media tensión (30 kV) de 12,6km, desde el centro de protección y medida hasta un centro de seccionamiento a ceder a la compañía, en los términos municipales de Barrundia, Elburgo/Burgelu y Vitoria-Gasteiz (Álava).

– Finalidad: generación de energía eléctrica mediante tecnología renovable solar fotovoltaica.

– Solicitante: Renew Green Generator III, SL (CIF: B72746514)

– Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental.

– Términos municipales afectados: Barrundia, Arratzua-Ubarrundia, Elburgo/Burguelu y Vitoria-Gasteiz (Álava).

– Punto de evacuación a la Red de Transporte: Línea de la «ST Vitoria 30.000», de 30 kV, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

– Presupuesto de ejecución: 2.519.315,39 euros de la planta FV y 770.281,45 euros de la línea de evacuación.

La autorización administrativa previa del presente proyecto es competencia de la Delegación Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava, estando sometida al trámite de información pública, realizándose de forma conjunta con la información pública del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para que las personas interesadas y la ciudadanía en general puedan examinar la documentación correspondiente en la Delegación Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava, sita en la calle Samaniego n.º 2 de Vitoria-Gasteiz o en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/informacion-publica-de-proyectos-sobre-minas-y-energia/web01-a2energi/es/>

Ante la Delegación Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico general de la Administración Pública de la CAE en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general/web01-sede/es/>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2025.

Por ausencia del Delegado/a Territorial de Álava, y de conformidad con el apartado e) de la Disposición Adicional Primera del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

El Director de Descarbonización,  
GUILLERMO ALLENDE ARANGUIZ.